



ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO SIATIVA BAJO "ASOASBA"
NIT 901.737.798

RESOLUCIÓN No.003 JUNTA ADMINISTRADORA
del 13 de octubre de 2025

En la reunión de la Junta Administradora de La Asociación de usuarios Acueducto Siativa Bajo "ASOASBA" con NIT 901.737.798 celebrada el 13 de octubre de 2025, se aprobó la Resolución No. 003.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión de la Asociación de usuarios Acueducto Siativa Bajo "ASOASBA" tiene como objetivo principal la prestación del servicio público domiciliario de acueducto a cualquier persona que resida en la vereda Siativa Bajo y que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del servicio. Este servicio se orienta al mejoramiento y ampliación de cobertura del recurso hídrico.
2. En desarrollo de su objeto, la entidad podrá desarrollar las siguientes actividades: Mantener la conservación y eficiente funcionamiento de la infraestructura.
3. Dentro de los deberes de los asociados esta:
 - a. Cumplir con los estatutos y con las resoluciones, reglamentos, y políticas institucionales, expedidas por los órganos de gobierno y control.
 - b. Contribuir con los aportes que sean decididos y/o aprobados por la Asamblea General.
4. Para cumplir con el mantenimiento y eficiente funcionamiento de la infraestructura, se requiere de los recursos aportados por los asociados y usuarios del acueducto ASOASBA.
5. Dichos aportes fueron decididos y aprobados en la Asamblea general ordinaria No.03 para el año 2024 por un valor de Doce mil pesos (\$12.000) pesos m/cte y para el año 2025 se mantuvo por el mismo valor más \$500/m3 consumido según lectura del medidor bimestral
6. Según los Estatutos la Junta Administradora podrá suspender temporalmente, a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por:
 - a. Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Administradora, según el caso.
7. Por Acumulación de dos suspensiones temporales continuas, la Junta Administradora puede proceder a la exclusión definitiva de la Asociación y por tanto del servicio de acueducto.
8. El asociado Nelson Vanegas Castellanos no volvió a cumplir con el pago de sus aportes y pago de consumo de agua y a la fecha tiene una deuda desde el mes de abril de 2025 por:

Cuenta N°	Usuario	Valor Pendiente de Pago
1021	Nelson Vanegas Castellanos	\$97.300

9. En asamblea general ordinaria del 23 de marzo de 2025 se ratificó la suspensión definitiva de asociados con deudas en aportes de más de 4 meses
10. El asociado Nelson Vanegas Castellanos manifestó a través de WhatsApp, desde agosto que lo retiraran de la Asociación y por tanto le suspendieran su punto de agua. Sin embargo, se le invito a pagar y quedar a Paz y Salvo con ASOASBA a inicios de octubre para hacer su retiro, pero responde que su decisión era no pagar más.

La Junta Administradora en cumplimiento de sus obligaciones:

Resuelve:

1. Determinar la exclusión definitiva de la Asociación ASOASBA y por consiguiente de la suspensión definitiva del servicio de acueducto a:

1021	Nelson Vanegas Castellanos
-------------	-----------------------------------

1. Que el anterior usuario cuando desee pertenecer de nuevo a la Asociación deberá reiniciar el proceso que este determinado por la Asociación en ese momento y sin ningún tipo de prelación. Ese proceso se acepta siempre y cuando haya disponibilidad del recurso hídrico, se tenga la infraestructura de la red de acueducto, y se dé la aprobación por parte de la Junta Administradora
2. Que el presente documento queda en firme, a partir de la fecha de acuerdo a lo aprobado en Asamblea general extraordinaria del 2 de noviembre de 2025
3. Que el punto queda libre para asignarlo y venderlo a otra persona de la comunidad que lo solicite.

En constancia la suscriben,

Firmado en original	Firmado en original
Julia Palacios Cortés	Clara Hernández H.
Presidente	Secretaria
Firmado en original	Firmado en original
Claudia Amaya	Fernando Pamplona
Vocal	Tesorero
Firmado en original	
Marina Ruiz	
Vocal Suplente	